Etiqueta del Registro



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Empresa establecida en España

| 1 | Ti | oa | de | so | lic | itu | ud: | |
|---|----|----|----|----|-----|-----|-----|--|
| | | | | | | | | |

| O ALTA | | | | | | |
|---|------------------------|--|--|--|--|--|
| O MODIFICACIÓN | Nº Registro Industrial | | | | | |
| O EMPRESA AUTOMANTENEDORA (Sólo trabaja en instalaciones propias) | | | | | | |

2.- Datos de la empresa:

| CNAE | | | | NIF/NI | ΙE | | | | Nomb | re | | | | | | | | | |
|---------------|-----|-------|-----|--------|------|------|--------|-----|------|----|-------|-------|--------|-------|------|---|-----------|----|--|
| Apellido 1 | | | | | | | | | | | A | Apell | lido 2 | | | | | | |
| Razón Socia | ıl | | | | | | | | | | Corre | eo el | ectrón | nico | | | | | |
| Dirección | Tip | o de | vía | | | Nomb | re vía | | | | | | | | | | | N° | |
| Bloque | | Porta | al | | Esca | lera | | Pis | 80 | | Puer | ta | | Local | idad | | | | |
| Provincia | | | | | | | País | | | | | | | | | (| C. Postal | | |
| Teléfono fijo | | | | | | Те | éfono | móν | /il | | | | | | Fax | | | | |

3.- Datos de el/la representante legal de la empresa:

| NIF/NIE | | Apellido 1 | | | | | Apellido 2 | | | | | | | | |
|-----------|----|------------|--|------|-------|----------|------------|-----|----------|---------|-----------|--|----------|----|--|
| Nombre | | | | | | | | Cor | reo elec | ctrónic | o | | | | |
| Dirección | Ti | po de vía | | | Noi | mbre vía | | | | | | | | N° | |
| Bloque | | Portal | | Esca | alera | | Piso | | Puerta | | Localidad | | | | |
| Provincia | | | | С | P | | País | | | Fax | | | Teléfono | | |

4.- Medio de notificación:

| 0 | Deseo ser notificado/a de forma telemática | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|----|--------|--|------------|-----|------|--|--------|--|-----------|-----------|---|------------|--|
| 0 | Deseo ser notificado/a por correo certificado (sólo para usuarios no obligados a comunicarse con la administración por vía telemática) | | | | | | | | | | | | | | |
| | Tipo de v | íа | | | Nombre vía | | | | | | | | 1 | 1 º | |
| | Bloque | | Portal | | Escalera | | Piso | | Puerta | | Localidad | | | | |
| | Provincia | | | | | Paí | s | | | | | C. Postal | | | |

5.- Declaración:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en su artículo 12, apartados d) y e), y la reglamentación específica relativa a cada actividad declarada, y al objeto de que la empresa arriba identificada esté habilitada para el ejercicio de actividades reguladas por los reglamentos de seguridad industrial, quien suscribe este documento, disponiendo de poder legal suficiente para actuar como representante de la empresa de servicios, **DECLARA**:

- Que la empresa que represento dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil o que, como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.
- Que la empresa tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubre los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, por la cuantía mínima recogida en el correspondiente reglamento, norma reguladora o instrucción técnica de las especialidades, categorías y modalidades declaradas. (*Nota: La cuantía mínima de la póliza de seguro se puede consultar en la página web www.madrid.org*, consignando en el buscador la referencia 50866).

Página 1 de 7 Modelo: 157F1



| | Que la empresa dispone de las siguientes acreditaciones (sistema de calidad, autorizaciones de fa | abricante,): | | | | | |
|---|--|------------------------------|--|--|--|--|--|
| | ACREDITACIONES/AUTORIZACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD: | | | | | | |
| 3. | | | | | | | |
| ა. | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| 4. | Que dispone de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos y de otras acredi presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su cont | | | | | | |
| 5. | Que dispone de los medios técnicos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de seguridad y de los profesionales capacitados para el ejercicio de las especialidades, categorías y modalidades declaradas, con carné profesional, en su caso, o con los conocimientos teórico-prácticos requeridos en los correspondientes reglamentos, normas reguladoras o instrucciones técnicas, cuyo listado presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección, junto con la documentación probatoria de la capacitación de los profesionales. | | | | | | |
| | Facturación Anual Estimada (Volumen de negocio estimado) | € | | | | | |
| | Número de trabajadores de la empresa | Pers. | | | | | |
| 6. | Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y órdenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones | | | | | | |
| 7. | Que la dirección del domicilio, declarado en el apartado 2, constituye la dirección legal a efectos d de notificación de quejas o reclamaciones por los usuarios y consumidores. | e solicitud de información y | | | | | |
| 8. | Que, la empresa va a ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades que se presente declaración, y que así mismo, cumple con todos los requisitos exigidos por la correspo seguridad industrial para el ejercicio de la actividad, enumerados en dicho anexo de forma resumi | ondiente reglamentación de | | | | | |
| | Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que la empresa es o | conocedora de que: | | | | | |
| | - La inexactitud, falsedad u omisión de los datos y manifestaciones de carácter esencial, facult declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalment | | | | | | |
| Cualquier hecho que suponga la modificación de alguno de los datos de carácter esencial incluidos en est así como el cese de las actividades, deberá ser comunicado mediante una nueva declaración respor Administración en el plazo de un mes. | | | | | | | |
| | - El incumplimiento de los requisitos exigidos, referidos en esta declaración, podrá suponer sanciones económicas, la inhabilitación para el ejercicio de la actividad. | , además de las posibles | | | | | |
| com | leclarante autoriza a la Administración competente en esta tramitación para obtener de form petentes, los comprobantes relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la ajadores que cotizan a la Seguridad Social en España: □ SÍ □ NO | | | | | | |

6. Datos de las actividades de la empresa declarante:

| ACTIVIDAD | CATEGORÍA | REQUISITOS ESPECÍFICOS |
|------------------------------|------------------------|---|
| □ Empresa Frigorista | □ Nivel 1 □ Nivel 2 | Las empresas de nivel 1 deberán contar como mínimo con un profesional frigorista habilitado en plantilla. Las empresas de nivel 2 contarán como mínimo en plantilla con un técnico titulado con atribuciones específicas en el ámbito competencial del Reglamento de Seguridad para instalaciones frigoríficas. Para el resto de requisitos ver artículo 11 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, aprobado por Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero. |
| □ Empresa instaladora de gas | □ EGA □ EGB □ EGC | Contar como mínimo con un instalador contratado de gas de la categoría correspondiente. Para el resto de requisitos ver artículo 8 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y su ITC-ICG 09, aprobados por Real Decreto 919/2006, de 28 julio. |

Página 2 de 7 Modelo: 157F1



| <u> </u> | T 1 1 1 1 1 | |
|--|---|---|
| Empresa instaladora □ de instalaciones térmicas en edificios | Trabaja sobre circuitos primarios afectados por el RSIF¹: □ Nivel 1. □ Nivel 2. □ No trabaja sobre estos circuitos. Empresa anterior al 29 de febrero de 2008² □ Calefacción y ACS □ Climatización | Contar como mínimo con un operario en plantilla con carné profesional de Instalaciones Térmicas en Edificios, establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Para el resto de requisitos ver artículos 34 a 42 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. ¹ En caso de trabajar sobre circuitos primarios clasificados con arreglo al Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (RSIF), aprobado por Real Decreto 138/2011 como instalaciones de nivel 2, deberán contar con un técnico titulado con atribuciones específicas en el ámbito competencial del Reglamento de Seguridad para instalaciones frigoríficas. ² Sólo se podrán marcar las opciones de Calefacción y ACS (agua caliente sanitaria) o de Climatización si la empresa estaba habilitada en esta especialidad con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (29 de febrero de 2008). Se entiende que las empresas habilitadas después de esa fecha pueden trabajar tanto en Calefacción y ACS como en Climatización. |
| | Trabaja sobre circuitos | |
| Empresa □ mantenedora de instalaciones térmicas en edificios | rrabaja sobre circuitos primarios afectados por el RSIF¹. □ Nivel 1. □ No trabaja sobre estos circuitos. Empresa anterior al 29 de febrero de 2008² □ Calefacción y ACS □ Climatización | Contar como mínimo con un operario en plantilla con carné profesional de Instalaciones Térmicas en Edificios, establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Para el resto de requisitos ver artículos 34 a 42 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. ¹ En caso de trabajar sobre circuitos primarios clasificados con arreglo al Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas (RSIF), aprobado por Real Decreto 138/2011 como instalaciones de nivel 2 deberán contar con un técnico titulado con atribuciones específicas en el ámbito competencial del Reglamento de Seguridad para instalaciones frigoríficas. ² Sólo se podrán marcar las opciones de Calefacción y ACS (agua caliente sanitaria) o de Climatización si la empresa estaba habilitada en esta especialidad con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (29 de febrero de 2008). Se entiende que las empresas habilitadas después de esa fecha pueden trabajar tanto en Calefacción y ACS como en Climatización. |
| Empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos (PPL) | □ PPL II | Deberá contar como mínimo con un instalador contratado de PPL de la categoría correspondiente. Para el resto de requisitos ver artículo 4 del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y su ITC-MI-IP05, aprobada por Real Decreto 365/2005, de 8 de abril. |
| Empresa reparadora de productos petrolíferos líquidos (PPL) | □ PPL III | Deberá contar como mínimo con un reparador de PPL contratado (categoría PPL III). Deberá presentar con esta declaración responsable el procedimiento de reparación o sistemas para realizar la reparación de tanques. Para el resto de requisitos ver artículo 4 del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y su ITC-MI-IP05, aprobada por Real Decreto 365/2005, de 8 de abril. |

Página 3 de 7 Modelo: 157F1



| Empresa instaladora de instalaciones de protección contra incendios | □ Sistemas fijos por agua nebulizada □ Sistemas de espuma física. □ Sistemas de extinción por polvo □ Sistemas de agentes de extinción gaseosos □ Sistemas de extinción por aerosoles condensados. □ Sistemas de control de humos y de calor. □ Sistemas de | Deberá tener contratado como mínimo un técnico titulado competente y ur operario cualificado para cada uno de los sistemas para los que estén habilitada (un mismo operario puede estar cualificado para varios sistemas) Para el resto de requisitos ver artículos 9 a 13 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo. |
|--|---|---|
| | condensados. ☐ Sistemas de control de humos y de calor. | |

Página 4 de 7 Modelo: 157F1



| Empresa mantenedora □ de instalaciones de protección contra incendios | □ Sistemas de detección y alarma de incendios □ Sistemas de abastecimiento de aguas contra incendios □ Sistemas de hidrantes exteriores □ Sistemas de bocas de incendio equipadas □ Sistemas de columna seca □ Sistemas de rociadores automáticos y agua pulverizada □ Sistemas fijos por agua nebulizada □ Sistemas de espuma física. □ Sistemas de espuma física. □ Sistemas de extinción por polvo □ Sistemas de agentes de extinción por aerosoles condensados. □ Sistemas de control de humos y de calor. □ Extintores de incendios □ Sistemas de señalización luminiscente | operario cualificado (un mismo operario Para el resto de req de protección contra mayo. En caso de marcar la | atado como mínimo u para cada uno de los s puede estar cualificado uisitos ver artículos 14 a a incendios, aprobado p a actividad de empresa ecimiento donde se dis e dichos equipos. Portal: Provincia: | istemas para los que e para varios sistemas) a 18 del Reglamento d por Real Decreto 513/2 mantenedora de extint | estén habilitada e instalaciones 2017, de 22 de cores, indicar la |
|---|--|---|---|---|--|
|---|--|---|---|---|--|

Página 5 de 7 Modelo: 157F1



| | □ Básica | |
|---|--|---|
| | □ Especialista | |
| | ☐ Sistemas de automatización | |
| | □ Sistemas de Control Distribuido | |
| | ☐ Sistemas de Superv. y control de datos | |
| Currence in state dama | ☐ Control de procesos | Contar como mínimo con un instalador habilitado contratado de la categoría correspondiente. Contar con los medios técnicos especificados en el apéndice de la Instrucción |
| □ Empresa instaladora en baja tensión | □ Líneas de Distrib. de Energía | Técnica Complementaria BT-03 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión Para el resto de requisitos ver artículo 22 del Reglamento electrotécnico para baja tensión y su ITC-BT-03, aprobados por Real Decreto 842/2002, de 2 de |
| | ☐ Locales con riesgo de incendio o explosión | agosto. |
| | ☐ Quirófanos | |
| | □ Lámparas descarga, rótulos luminosos. | |
| | □ Instalaciones generadoras BT | |
| | | |
| Empresa instaladora □ en líneas de alta tensión | □ LAT1 | Contar como mínimo con un instalador habilitado contratado de la categoría correspondiente. Contar con los medios técnicos especificados en el anexo I de la Instrucción Técnica Complementaria LAT-03 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión. |
| tonoion | | Para el resto de requisitos ver artículo 19 del citado reglamento y su ITC-LAT 03, aprobados por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero. |
| □ Empresa instaladora de alta tensión | □ AT1 | Contar como mínimo con un instalador habilitado contratado de la categoría correspondiente. Contar con los medios técnicos especificados en el anexo I de la Instrucción Técnica Complementaria RAT-21 del Reglamento Sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión. Para el resto de requisitos ver artículo 19 del Reglamento Sobre Condiciones |
| | | Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y su ITC-RAT 21, aprobados por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo. |
| | □ EIP-1 | EIP-2 Tener contratado como mínimo un técnico titulado competente. |
| | □ EIP-2 | Deberá presentar junto con esta declaración responsable marca del punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad. |
| ☐ Empresa instaladora de equipos a presión | UNIONES PERMANENTES: | En caso de haber marcado la realización de uniones permanentes deberá disponer de las acreditaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación. |
| | SI □ | Para el resto de requisitos ver Anexo I del Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto |
| | NO □ | 2060/2008, de 12 de diciembre. |

Página 6 de 7 Modelo: 157F1



| | □ ERP-1 | ERP-2 Tener contratado como mínimo un técnico titulado competente. |
|---|--------------------------|--|
| | ☐ ERP-2 UNIONES | Deberá presentar junto con esta declaración responsable marca del punzón o tenaza para el precintado de válvulas de seguridad. En caso de haber marcado la realización de uniones permanentes deberá |
| ☐ Empresa reparadora de equipos a presión | DEDMANIENTES: | disponer de las acreditaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación. |
| | SI 🗆 | Para el resto de requisitos ver Anexo I del Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto |
| | NO 🗆 | 2060/2008, de 12 de diciembre. |
| П Отбас Тат | □ Instaladora | Instaladoras Deberá tener contratado como mínimo un técnico titulado competente. |
| ☐ Grúas Torre | □ Conservadora | Para el resto de requisitos ver artículos 6, 9 y 10 de la ITC-MIE-AEM-02 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobada por Real Decreto 836/2003, de 27 de junio. |
| Empresa conservadora de grúas móviles autopropulsadas | | Para consultar requisitos ver apartado 5 de la ITC-MIE-AEM-04 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobada por Real Decreto 837/2003, de 27 de junio. |
| | | Contar en su plantilla como mínimo, con un conservador de ascensores y un técnico titulado competente. |
| Empresa conservadora de ascensores | | Para el resto de requisitos ver apartado 6 de la ITC-MIE-AEM-01 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero. |
| Y, para que así conste | e a los efectos de la ha | l Ibilitación para el ejercicio de la actividad en las especialidades, categorías y |
| | | resente declaración responsable. |
| | | En de de de |
| | | FIRMA DEL DECLARANTE |
| | | |
| | | |
| | | <u> </u> |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| DESTINATARIO | | |

Página 7 de 7 Modelo: 157F1

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, D.G. de Promoción Económica e Industrial (E.H.y E.).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos,ehe@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

DCF

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión y consulta de habilitaciones de empresas para el ejercicio de determinadas actividades reguladas. Inscripción en el registro integrado industrial. Gestión de certificados de empresas para manipular equipos que contienen gases fluorados.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 21/1992, de 16 de junio, de Industria. Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en la Administración del Estado. Otras Administraciones públicas. Ciudadanos.

8. Transferencias Internacionales.

Nο

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin

que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <u>www.aepd.es</u> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

12. Fuente de la que proceden los datos

Interesado.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.